



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 04-2022-PROCIENCIA-UA

San Isidro, 01 de abril de 2022

VISTO: El Informe N° 043-2022-PROCIENCIA-UA-CONTABILIDAD del Especialista de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, de fecha 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado, dispone que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 09 de junio de 2021, se aprobó al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2022-CONCYTEC-SG de fecha 14 de enero de 2022, se autoriza las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2022, destinado a culminar con la implementación de la UE. PROCIENCIA, la cual absorbe por fusión al FONDECYT (Decreto Supremo N° 051-2021-PCM) y se realicen las coordinaciones y gestiones para el cierre de la UE FONDECYT.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 023-2022-CONCYTEC-P de fecha 21 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA dentro del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el numeral 13.1 del Artículo 13, señala: *“La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.3 del Artículo 17, sobre la Gestión de pagos, lo siguiente: *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;



Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, de fecha 10 de febrero del 2022, Aprueba las Medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que están comprendidas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP y utilizan para el registro de los responsables del manejo de sus cuentas bancarias el Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (antes Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias - AERCU), en adelante Entidades;

Que, el artículo 3° de la citada Resolución Directoral, faculta al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, mediante Comunicado N° 002-2022-EF/52.06, de fecha 25 de febrero del 2022, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas informa que a partir del 1° de abril del 2022, se hará efectiva la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01;

Que, mediante el documento del visto, el Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración señala que resulta necesario que la Unidad de Administración, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la acreditación adicional de personal responsable de autorizar el gasto devengado;
y,

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, aprobado por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR como responsables de la autorización del Gasto Devengado por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución a los siguientes servidores de la Unidad de Administración:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya	07243344
Flor Isabel Quispe Pachas	15440764

Artículo 2°.- DISPONER a los responsables acreditados para autorizar el gasto devengado, señalados en el artículo primero, actuar diligentemente en el proceso de ejecución del gasto y que este se encuentre acorde a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Programa PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

CPC. ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DE PROCENCIA